

Bogotá D.C., 2 de octubre de 2018
SDM-SC - 209268/2018

Señor(a):
LAUREANO MALAGON LA.
CALLE 56 SUR 84 B 17 ROMA
TELEFONO: 311 440 5644
BOGOTA D.C

Asunto: Radicado SDM 300764 de 2018

Señor (a) MALAGON

En atención al radicado de la referencia, es necesario informarle que existe un procedimiento **especial y preferente** de notificación de los comparendos electrónicos señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, artículo 137 Ley 769 de 2002, que contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor, así:

"En los casos en que la infracción fuere detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor el comparendo se remitirá a la dirección registrada del último propietario del vehículo" (Subrayado fuera de texto). sin que la norma exija que se realice por medio de correo certificado.

Con fundamento en lo anterior, el Comparendo No. **11001000000013014165** de 13 de julio de 2016 fue remitido a la dirección que se encontraba reportada a su nombre en el Registro Distrital Automotor (R.D.A.), suministrado por Servicios Integrados para la Movilidad (SIM), para la fecha de la imposición del mismo, y que corresponde a la **CALLE 56 SUR 84 B 17 ROMA EN BTA**, con el propósito de surtir la notificación personal, el cual fue devuelto por la empresa de mensajería bajo la causal **DIRECCION ERRADA**; hecho que no es atribuible a la administración.

COX DELIVERY A - Comparendo Electrónico
Comparendos

111122

Remitente: COM - SEC. DISTRITAL DE MOVILIDAD
Destinatario: LAUREANO MALAGON LA
Dirección: CL 56 SUR 84 B 17 ROMA
Código postal: BOGOTÁ - CUNDINAMARCA
PDE: 11001000000013014165

15 JUL 2016

En vista de no ser posible la entrega del comparendo a su destinatario pese a haber sido remitido en término y en aras de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, se acudió a la publicación por Aviso, como otro medio de notificación que la ley ha dispuesto, en donde la Secretaría de Movilidad a través de su página web http://www.movilidadbogota.gov.co/web/comparendos_electronicos y además en un lugar visible de la Entidad, da aviso a quienes fueron objeto de imposición de comparendos electrónicos y que no recibieron en su domicilio dicha orden de comparecencia, para efectos de garantizar el debido proceso, el derecho a la defensa y contradicción, así:

COMPARENDO	NOTIFICACION
11001000000013014165	RESOLUCION AVISO 035 DEL 2016-08-09 NOTIFICADO 17/08/2016

Así las cosas, deberá tener en cuenta que la notificación se entendió surtida a la terminación del día hábil siguiente a la des-fijación del aviso y, por tanto, a partir de allí empezaron a correr los términos para acceder a los beneficios y descuentos a los cuales tenía derecho por ley y que claramente ya se vencieron no habiendo lugar a ampliarlos.

Adicionalmente en atención a su escrito de petición, debemos resaltar que la Orden de Comparendo estudiada, conforme al **Artículo 137 de la Ley 769 de 2002** vigente para la época de los hechos, fue enviada al propietario del rodante con el cual se cometió la infracción a las normas de tránsito, siendo este el interesado respecto al proceso contravencional adelantado por esta entidad; a quien se notificó mediante aviso conforme a lo expuesto previamente en vista de no haber sido posible la entrega del comparendo; por tanto, no puede argumentarse que existió una indebida notificación de dicho documento, toda vez que se dio aplicación al Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que reza:

"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso (...). Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)"

Con ocasión a su manifestación de no haber sido notificado dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la imposición del comparendo, me permito precisar que el Artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 21 de la Ley 1383 de 2010, dispone:

"Artículo 135 "... las autoridades competentes podrán contratar el servicio de medios técnicos y tecnológicos que permitan evidenciar la comisión de infracciones o contravenciones, el vehículo, la fecha. El lugar y la hora. En tal caso se enviará por correo dentro de los tres (03) días hábiles siguientes la infracción y sus soportes al propietario, quien estará obligado el pago de la multa"

Por tanto, el deber de la administración es enviar el comparendo dentro de los tres días siguientes, con el fin de efectuar la notificación dentro el término legal existente para ello, gestión que se surtió por parte de la administración, en los términos de Ley, más no quiere decir que la notificación deba surtir en máximo 3 días.

En este mismo sentido, respecto a la notificación por correo electrónico o vía celular, le indicamos como primera medida que, esta no es obligatoria, toda vez que para la notificación de comparendos electrónicos existe un procedimiento especial y preferente señalado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, Artículo 137, así mismo el Artículo 56 de C.P.A.C.A., establece que, para que se pueda surtir la notificación por correo electrónico debe existir una autorización por parte del interesado, razón por la cual para el caso de la notificación de comparendos electrónicos no se agota este tipo de notificación.

Por tanto y, al tratarse de una multa electrónica, la ley 1450 del 2011, reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, reza:

"Artículo 86. Detección de infracciones de tránsito por medios tecnológicos. En los eventos en que se empleen medios técnicos o tecnológicos para la detección de infracciones de tránsito o transporte, las autoridades competentes deberán vincular al trámite contravencional o procedimiento administrativo sancionatorio, al propietario del vehículo, de acuerdo con lo establecido en el Código Nacional de Tránsito. (NEGRILLAS FUERA LDE TEXTO ORIGINAL)"

Esto para manifestarle que al ser usted el propietario del vehículo mencionado, es el responsable frente al procedimiento contravencional adelantado por esta Secretaría, y una vez notificado el comparendo por Aviso, era su obligación haberse presentado ante la Autoridad de Tránsito en **audiencia pública**, en caso que haber deseado impugnarlo, no obstante al no haber comparecido ante esta entidad en termino la autoridad de tránsito continuó con el proceso contravencional correspondiente, conforme al Artículo 136 del C.N.T.T. modificado por el Artículo 205 del Decreto 019 de 2012.

En tal sentido los medios probatorios y los descargos que al respecto se tengan ante una situación creada por la presunta comisión de una infracción de tránsito, debieron ser expresadas en audiencia y no mediante el mecanismo de la petición.

Una vez verificado su escrito encontramos que el artículo 161 del C.N.T.T., establece que la acción o contravención de las normas de tránsito caduca a los seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la Audiencia.

Para el caso en comento, se pudo establecer que el (los) comparendo(s) presentó(aron) su respectiva Audiencia, en la que fue notificada en Estrados. Quedando en firme y debidamente Ejecutoriadas las Resoluciones que la declararon Contraventor así:

De lo anterior se infiere que, para todos los efectos del artículo en mención, esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia, y en consecuencia no se configura la caducidad.

Cabe explicarle que este acto administrativo sancionador fue notificado en estrados conforme al Artículo 139 del C.N.T.: "la notificación de las providencias que se dicten dentro del proceso se hará en estrados" quedando en firme y ejecutoriado el mismo día que se celebró.

De esta manera, ante la solicitud de revocatoria propuesta en su escrito, es necesario indicar que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y que a su tenor contempla:

"Artículo 93. Causales de revocación. Los actos administrativos deberán ser revocados por las mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1. Cuando sea manifiesta su oposición a la Constitución Política o a la ley.*
- 2. Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él.*
- 3. Cuando con ellas se cause agravio injustificado a una persona". (NEGRILLA FUERA DEL TEXTO ORIGINAL)*

Por lo expuesto se observa que el procedimiento adelantado por parte de esta Entidad con ocasión a la orden de comparendo bajo estudio, reviste de legalidad, y a la fecha la citada orden de comparendo, no se encuentra dentro de las causales para aplicar la Revocación Directa.

Respecto a la solicitud de prescripción y revocatoria del mandamiento de pago expedido con fundamento en el comparendo analizado, se le informa que se remitirá a la Subdirección de Jurisdicción de Cobro Coactivo, mediante SDM-SC 209268, para lo de su competencia de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el Artículo 1 de la Ley 1755 de 2015:

"Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los diez (10) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remititorio al peticionario. Los términos para decidir se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la petición por la autoridad competente"

Finalmente corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, se hace imposible acceder a sus peticiones.

"Bogotá, mejor para todos "


MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyectó: Alexander Arias Méndez.

Anexo: Copia del comparendo y de la guía de envío

C.C. Doctor.

ROBERTO JOSE FUENTES FERNANDEZ

Subdirector de Jurisdicción Coactiva, Secretaría Distrital de Movilidad



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

LAUREANO MALAGON LA

CL 56 SUR 84 B 17 ROMA

MULTA ELECTRÓNICA

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000013014165

Fecha de Imposición 14/07/2016

BOGOTÁ D.C.



Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN

Código Infracción
C.31

Descripción

Fecha Hora Infracción
07/13/2016 07:39:53

No acatar las señales o requerimientos impartidos por los agentes de tránsito.

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad
CR 80 - DG 43-SUR - KENNEDY

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO

Placa
SGD102

Lugar de Matrícula
1100100

Tipo Vehículo
MICROBUS

OBSERVACION

ART. 55, 105, 111 CNT. RESOLUCIÓN 3027 DE 2010.-SEÑALES HORIZONTALES D

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

LAUREANO MALAGON LA

Nombre

Nro. Identificación
17169741

CL 56 SUR 84 B 17 ROMA

Dirección

Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:

Nombre del infractor

Nro. Identificación

Dirección del infractor

Correo Electrónico



Valor Pagado

AGENTE DE TRÁNSITO
Karla Kimberley Vargas Vargas
PLACA 094173

Karla Vargas

Desprendible para el Banco

Marque con X en la casilla de la opción de pago correspondiente

☐ 172,400

* Pago con curso y con descuento del 50% hasta el día 2016-ago-09



☐ 258,500

* Pago con curso y con descuento del 25% hasta el día 2016-ago-31



☐ 344,700

Pago SIN descuento hasta el día 2016-sep-14



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

* Recuerde que éstos descuentos se otorgan sólo si realiza el curso pedagógico sobre normas de tránsito dentro del plazo indicado

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000013014165

Nombre Depositante

Teléfono

Fecha pago

Valor Pagado

NOTIFICACION DE COMPARENDO ELECTRONICO

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000013014165

Fecha de Imposición 14/07/2016

Bogotá D.C., July 15, 2016

Señor(a)
LAUREANO MALAGDN LA
Propietario del vehículo con placas SGD102
Licencia de Tránsito No. 10009725586
CL 56 SUR 84 B 17 RDMA
Ciudad

LAUREANO MALAGDN LA

Asunto: ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000013014165

Respetado(a) ciudadano(a):

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del art. 135 de la ley 769 de 2002 (modificado por el artículo 22 de la ley 1383 de 2010), le fue impuesta la orden de comparendo que hace referencia a la infracción descrita

En su calidad de propietario, y como quiera que se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el valor de la multa con esta orden de comparendo en las entidades financieras autorizadas, o por medios electrónicos, botón de pagos en este caso el valor a pagar corresponde al 100%.
2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% o el 25%, de acuerdo con los plazos que otorga la ley y que se clarifica en esta comunicación; cabe recordar que estos descuentos se otorgan solo si realiza el curso pedagógico sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad.
3. Presentar sus descargos en audiencia pública hasta el día August 09, 2016 en los sitios señalados para impugnación por la Secretaría Distrital de Movilidad.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso contravencional entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. Quedando obligado a cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

NDTA: Usted puede consultar la orden de comparendo y las pruebas que sustentan la misma en www.movilidadbogota.gov.co; para mayor información comuníquese con la línea 195 en Bogotá.

EN BOGOTÁ TODOS SOMOS CORRESPONSABLES POR UNA MOVILIDAD SEGURA

**RESPETE LAS NORMAS DE TRÁNSITO
POR UNA BOGOTÁ
MEJOR PARA TODOS**

SANDRA MILENA CASTAÑEDA MUÑOZ
Subdirectora de Contravenciones de Tránsito
Secretaría Distrital de Movilidad

ORDEN DE COMPARENDO UNICO NACIONAL No. 11001000000013014165	
1. FECHA Y HORA	
2016	15
2. LICENCIA DE TRÁNSITO	
3. PLACA (MARCAS)	43-SUR
4. PLACA (MARCAS) NUMEROS	
5. TIPO DE VEHICULO	
6. RANGO DE ACCION	
7. MODALIDAD DE TRANSPORTE	
8. DATOS DEL PROPIETARIO	
9. DATOS DEL VEHICULO	
10. DATOS DEL PROPIETARIO	
11. DATOS DEL PROPIETARIO	
12. DATOS DEL PROPIETARIO	
13. DATOS DEL PROPIETARIO	
14. DATOS DEL PROPIETARIO	
15. DATOS DEL PROPIETARIO	
16. DATOS DEL PROPIETARIO	
17. DATOS DEL PROPIETARIO	
18. DATOS DEL PROPIETARIO	
19. DATOS DEL PROPIETARIO	
20. DATOS DEL PROPIETARIO	
21. DATOS DEL PROPIETARIO	
22. DATOS DEL PROPIETARIO	
23. DATOS DEL PROPIETARIO	
24. DATOS DEL PROPIETARIO	
25. DATOS DEL PROPIETARIO	
26. DATOS DEL PROPIETARIO	
27. DATOS DEL PROPIETARIO	
28. DATOS DEL PROPIETARIO	
29. DATOS DEL PROPIETARIO	
30. DATOS DEL PROPIETARIO	
31. DATOS DEL PROPIETARIO	
32. DATOS DEL PROPIETARIO	
33. DATOS DEL PROPIETARIO	
34. DATOS DEL PROPIETARIO	
35. DATOS DEL PROPIETARIO	
36. DATOS DEL PROPIETARIO	
37. DATOS DEL PROPIETARIO	
38. DATOS DEL PROPIETARIO	
39. DATOS DEL PROPIETARIO	
40. DATOS DEL PROPIETARIO	
41. DATOS DEL PROPIETARIO	
42. DATOS DEL PROPIETARIO	
43. DATOS DEL PROPIETARIO	
44. DATOS DEL PROPIETARIO	
45. DATOS DEL PROPIETARIO	
46. DATOS DEL PROPIETARIO	
47. DATOS DEL PROPIETARIO	
48. DATOS DEL PROPIETARIO	
49. DATOS DEL PROPIETARIO	
50. DATOS DEL PROPIETARIO	
51. DATOS DEL PROPIETARIO	
52. DATOS DEL PROPIETARIO	
53. DATOS DEL PROPIETARIO	
54. DATOS DEL PROPIETARIO	
55. DATOS DEL PROPIETARIO	
56. DATOS DEL PROPIETARIO	
57. DATOS DEL PROPIETARIO	
58. DATOS DEL PROPIETARIO	
59. DATOS DEL PROPIETARIO	
60. DATOS DEL PROPIETARIO	
61. DATOS DEL PROPIETARIO	
62. DATOS DEL PROPIETARIO	
63. DATOS DEL PROPIETARIO	
64. DATOS DEL PROPIETARIO	
65. DATOS DEL PROPIETARIO	
66. DATOS DEL PROPIETARIO	
67. DATOS DEL PROPIETARIO	
68. DATOS DEL PROPIETARIO	
69. DATOS DEL PROPIETARIO	
70. DATOS DEL PROPIETARIO	
71. DATOS DEL PROPIETARIO	
72. DATOS DEL PROPIETARIO	
73. DATOS DEL PROPIETARIO	
74. DATOS DEL PROPIETARIO	
75. DATOS DEL PROPIETARIO	
76. DATOS DEL PROPIETARIO	
77. DATOS DEL PROPIETARIO	
78. DATOS DEL PROPIETARIO	
79. DATOS DEL PROPIETARIO	
80. DATOS DEL PROPIETARIO	
81. DATOS DEL PROPIETARIO	
82. DATOS DEL PROPIETARIO	
83. DATOS DEL PROPIETARIO	
84. DATOS DEL PROPIETARIO	
85. DATOS DEL PROPIETARIO	
86. DATOS DEL PROPIETARIO	
87. DATOS DEL PROPIETARIO	
88. DATOS DEL PROPIETARIO	
89. DATOS DEL PROPIETARIO	
90. DATOS DEL PROPIETARIO	
91. DATOS DEL PROPIETARIO	
92. DATOS DEL PROPIETARIO	
93. DATOS DEL PROPIETARIO	
94. DATOS DEL PROPIETARIO	
95. DATOS DEL PROPIETARIO	
96. DATOS DEL PROPIETARIO	
97. DATOS DEL PROPIETARIO	
98. DATOS DEL PROPIETARIO	
99. DATOS DEL PROPIETARIO	
100. DATOS DEL PROPIETARIO	

INSTRUCTIVO DE PAGO

Si acepta la comisión de la infracción y se acoge a los beneficios de descuentos por favor cancelar en las entidades financieras señaladas y realizar el correspondiente curso pedagógico.

Si acepta la comisión de la infracción y desea pagar la totalidad del 100% lo puede hacer con éste desprendible, por medio del botón de pagos en internet o a través cajeros automáticos ATH.

Puntos de Pago

Pago electrónico con entidades financieras a nivel nacional

www.movilidadbogota.gov.co

Podrá acceder al Botón de pagos PSE desde cualquier sitio a partir del día hábil siguiente al recibo de ésta comunicación realizando el siguiente procedimiento:

1. Ingrese a "CONSULTA, ... Y PAGO DE COMPARENDOS".
2. Digite su número de identificación y haga click en "Buscar".
3. Ubique el número de comparendo y marque "Pagar en Línea / Detalle".
4. Ubíquese en PAGAR EN LINEA y de clic en "Pagar Comparendo".
5. Verifique los datos de la obligación a cancelar y de clic en "PSE".
6. Siga las instrucciones.

Entidades Financieras

Banco de Occidente

Todas su sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional

Nota: Si cancela la obligación con tarjeta de crédito VISA, MasterCard deberá realizarlo en las sucursales de banco de Occidente Supercade calle 13.

Banco Caja Social

Todas su sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional

Para Acceder a los descuentos de ley, debe pagar con éste volante de pago y realizar el curso pedagógico en la Secretaría Distrital de Movilidad.

Supercade de movilidad: Calle 13 No. 37-35

Lunes a Viernes Horario de Cursos: 7:00 a.m., 8:00 a.m., 9:00 a.m., 18:00 a.m., 11:00 a.m., 12:00 m., 1:00 p.m., 2:00 p.m., 3:00 p.m., 4:00 p.m., 5:00 p.m., 6:00 p.m. Duración: 2 horas. Sabados Horario de Cursos: 8:00 a.m., 9:00 a.m., 10:00 a.m. y 11:00 a.m. Duración: 2 horas.

Supercade del 20 de Julio: Portal de Transmilenio del 20 de julio. Lunes, Martes y Jueves. Horario de Cursos: 8:00 a.m., 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas.

Supercade de Américas: Portal de Transmilenio de Américas. Miércoles y Viernes. Horario de Cursos: 8:00 a.m., 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas.

Supercade de Suba: Portal de Transmilenio de Suba. Lunes a Viernes. Horario de Cursos: 8:00 a.m., 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas. Sabados. Horario de Cursos 8:00 a.m. y 10:00 a.m. Duración: 2 horas.

Para realizar el Curso de pedagogía por infracción a las normas de tránsito y transporte, usted debe presentarse con 15 minutos de anticipación de la hora elegida, con los siguientes documentos:

- Recibo original de pago con timbre bancario o la certificación bancaria.
- Comparendo.
- Licencia de conducción.
- Cedula de ciudadanía, en los casos que sea necesario.

Nota: Los cursos tienen una duración de dos horas.

Mayor información:

- 1) www.movilidadbogota.gov.co, Conmutador 3-649400
- 2) Guía de Trámites y Servicios de la Alcaldía Mayor de Bogotá, www.bogota.gov.co
- 3) Línea 195

Los puntos donde puede cancelar la Orden de Comparendo

Supercade Movilidad
De Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

INFORMACIÓN DEL COMPARENDO

☒ Autocompletar Número de Comparendo

Organismo de tránsito: 11001-BOGOTA D.C.

Comparendo: 13014165

11001000 000013014165

Fecha: 07/13/2016

Placa: SGD102

INFORMACIÓN DE LA PERSONA SANCIONADA

Mostrar Solo Anulados

Tipo de documento: 1- CEDULA DE CIUDADAN...

Número: 17169741

Nombre: LAUREANO MALAGON LARA

Año	No.	Cod.	Descripción	Inicio	Vencimiento
2016	649453	2	AUDIENCIA PUBLICA	08/18/2016	09/21/2016
2016	649453	3	FALLO	10/07/2016	



1 - Comparendo Electrónico
Comparendos



NIT: 830 144 717-8 Licencia MINTO 28352014 Dirección: CEL 37 N° 29-26 Bogotá D.C.
Línea de atención al cliente: 7440704 ext 100 Seguimiento y PQRS: www.coldelivery.com - email: info@coldelivery.com.co

Ramitente: SDM - SEC. DISTRITAL DE

MOVILIDAD

NITRO

Dirección

Origen: BOGOTÁ

Contenido: N/A

Fecha: 14/07/2016

Peso (gr): 100

Vi asegurado: 0

Vi pagado: 0

Destinatario: LAUREANO MALAGON LA

830100

Dirección: CL 56 SUR 84B 17 ROMA

Destino: BOGOTÁ-CUNDINAMARCA

11001000000013014165

Cod postal:

PDE:

1001000000

Devolución

Devuelto

Devuelto

Devuelto

Devuelto

Devuelto

Devuelto

Devuelto

Devuelto

Devuelto

Devuelto

Devuelto

Devuelto

Devuelto

Devuelto

Devuelto

Devuelto

Devuelto

Devuelto

Devuelto

Devuelto

Devuelto

Devuelto

Devuelto

Devuelto

Devuelto

Devuelto

Devuelto

Devuelto

Devuelto

Devuelto

Devuelto

Devuelto

Devuelto

Devuelto

Devuelto

Devuelto

Devuelto

Devuelto

Devuelto

Devuelto

Devuelto

Devuelto

Devuelto

Devuelto

Devuelto

Devuelto

Devuelto

FECHA REGISTRO

EVENTO

PDF

2016-7-14 10:33:42.0

(1) Generación archivo comparendo

2016-7-23 6:39:10.0

(3) Registro devolución, Causal: DEV DIRECCION ERRADA

2016-8-16 2:26:13.0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 035 DEL 2016-08-09 NOTIFICADO 17/08/2016

2016-8-16 2:44:35.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

Bogotá, D.C., 2 de octubre de 2018
SDM-SC- 209268/2018

Doctor:
ROBERTO JOSE FUENTES FERNANDEZ
Subdirector de Jurisdicción Coactiva
Secretaría Distrital de Movilidad
E. S. D

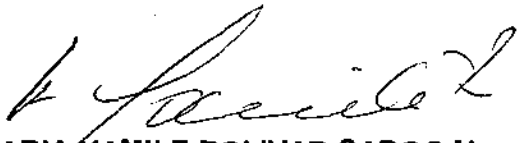
Ref: Remisión SDM 300764/2018

Doctor Fuentes:

De conformidad con el Artículo 1° de la Ley 1755 de 2015, que sustituyó el Artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, remito en siete (9) folios, la solicitud del señor **LAUREANO MALAGON LA**, en cuanto a que hace alusión en uno de los apartes de su solicitud a la revocatoria de mandamientos de pago y prescripción de comparendos.

Finalmente, es importante resaltar que al peticionario ya se le brindo respuesta en cuanto a los puntos de nuestra competencia.

Atentamente,



MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL
Profesional Especializado
SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES

8 folios

Proyecto: Alexander Arias Mendez.

Anexo: SDM300777 de 2018

ALIRIO MONEALEGRE MORALES CARRERA 7 A No. 9 - 45
BARRIO CERREZUELA FUNZA

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 4327

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-300764/ LAUREANO MALAGON
RESPUESTA N°.	SDM-SC-209268 d el 02 DE OCTUBRE DE 2018
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR PROFESIONAL ESPECIALIZADO. MARIA YAMILE BOLIVAR SABOGAL

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 12 DE NOVIEMBRE DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (7) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-300764.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 12 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 16 DE NOVIEMBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: THOMAS DIAZ. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)